

Edicto No. SG-0683-2020

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 68-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 68-19D

RESOLUCIÓN DNP No. 040 - 2020DD
Panamá, 24 de Enero de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución DNP No. 376-19DD, de 7 de agosto de 2019, en contra del agente económico INVERSIONES LAS VILLAS DE ARRAIJAN, S.A., registrada a Folio 719038, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyos representantes legales son ULPIANO SERNA RAMIREZ y PEDRO MAS MORENO, a partir del 21 de noviembre de 2019, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución DNP No. 376-19DD, de 7 de agosto de 2019, en contra del agente económico INVERSIONES LAS VILLAS DE ARRAIJAN, S.A., registrada a Folio 719038, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyos representantes legales son ULPIANO SERNA RAMIREZ y PEDRO MAS MORENO hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/.2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018.

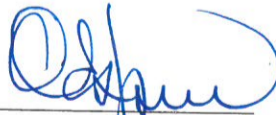
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/fg
Queja No. 68-19D.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, siete (7) de Agosto de dos mil veinte (2020), a las once de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

